



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 347-2025-MPA

Ayabaca, 12 de mayo del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

El Oficio N° 332-2024-I-MACREPOL-P/REGPOL-P/DIVIPUS-SU/CSPNP-AYA, de fecha 09 de setiembre del 2024, Presentado por el Comisario PNP de Ayabaca; **Informe N° 017-2024-MPA/GDUR/SGEP/ARQ.EHDA**, de fecha 13 de noviembre del 2024, emitido por el Formulator, Evaluador y Revisor de Expedientes Técnicos de la SGEP; **Informe N° 0724-2024-MPA-GDUR-SGEP**, de fecha 19 de noviembre del 2024, emitido por la Subgerencia de Estudios y Proyectos; **Informe N° 23-2024-MPA-SGEP/ARQ.EHDA**, de fecha 03 de diciembre del 2024, emitido por el Formulator, Evaluador y Revisor de Expedientes Técnicos de la SGEP; **Informe N° 0765-2024-MPA-GDUR-SGEP**, de fecha 05 de diciembre del 2024, emitido por la Subgerencia de Estudios y Proyectos; **Informe N° 3190-2024-MPA-GDUR**, de fecha 10 de diciembre del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural; **Informe N° 005-2025-MPA-GPP/CAA**, de fecha 10 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; **Informe N° 097-2025-MPA-GDUR**, de fecha 16 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural; **Informe N° 0261-2025-MPA-GPP/CAA**, de fecha 06 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; **Informe N° 100-2025-MPA-GAJ-RMMA**, de fecha 19 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; **Informe N° 975-2025-MPA-GAF**, de fecha 25 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; **Informe N° 1131-2025-MPA-GPP/CAA**, de fecha 30 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: "(...), 10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley";

Que, asimismo, la Ley Orgánica de Municipalidades, refiere en sus Artículos: Artículo 6.- LA ALCALDÍA "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Artículo 20.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE: "Son atribuciones del alcalde: (...)

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; (...)"

Artículo 43. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante Oficio N° 332-2024-I-MACREPOL-P/REGPOL-P/DIVIPUS-SU/CSPNP-AYA, de fecha 09 de setiembre del 2024, el Comisario PNP de Ayabaca refiere que, la Comisaria Sectorial PNP Ayabaca hasta la actualidad no ha recibido ningún tipo de mantenimiento preventivo y/o correctivo en su infraestructura, por parte de la gestión institucional PNP u otro, motivo por el cual presenta daños materiales relevantes en su fachada principal, a consecuencia del factor climatológico (Lluvias torrenciales y fuertes vientos) típicos de la Provincia de Ayabaca, así como, por el tiempo transcurrido desde su creación. Por ello, solicito el apoyo con el mantenimiento preventivo y/o correctivo de la infraestructura de esta dependencia policial, con énfasis en la fachada principal, con la finalidad de garantizar un mejor servicio policial en beneficio de la ciudadanía de la provincia de Ayabaca;

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 347-2025-MPA

Que, mediante **Informe N° 017-2024- MPA/GDUR/SGEP/ARQ.EHDA**, de fecha 13 de noviembre del 2024, el Formulator, Evaluador y Revisor de Expedientes Técnicos de la SGEP alcanza Informe Técnico respecto al mantenimiento preventivo y/o correctivo de la Infraestructura de la Comisaria Sectorial PNP Ayabaca, realizada la visita in situ para evaluación del estado situacional actual y adjuntar el análisis del costo;

Que, con **Informe N° 0724-2024-MPA-GDUR-SGEP**, de fecha 19 de noviembre del 2024, la Subgerencia de Estudios y Proyecto alcanza informe técnico del Estado Situacional de la Comisaria Sectorial PNP Ayabaca para la autorización para elaboración del perfil de actividad correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 23-2024- MPA/GDUR/SGEP/ARQ.EHDA**, de fecha 03 de diciembre del 2024, el Formulator, Evaluador y Revisor de Expedientes Técnicos de la SGEP alcanza perfil técnico de actividad denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA FACHADA PRINCIPAL DE LA COMISARIA SECTORIAL PNP AYABACA, bajo modalidad de administración directa con un plazo de ejecución de veinte (20) días calendarios, con un presupuesto total de S/. 24,974.78 (Veinticuatro Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 78/100 soles) detallado en lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PARCIAL
COSTO DIRECTO	19,240.97
GASTOS GENERALES (10%)	1,924.10
IGV (18)	3,809.71
TOTAL, DE PRESUPUESTO	24,974.78

Que, con **Informe N° 0765-2024-MPA-GDUR-SGEP**, de fecha 05 de diciembre del 2024, la Subgerencia de Estudios y Proyectos remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el perfil de actividad para aprobación y trámite correspondiente denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA FACHADA PRINCIPAL DE LA COMISARIA SECTORIAL PNP AYABACA, con un monto total de S/. 24,974.78 (Veinticuatro Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 78/100 soles) y un plazo de ejecución de veinte (20) días calendarios, concluyendo que dicho perfil cumple con los requisitos detallados y elaborados para este fin, por lo que se da CONFORMIDAD para que proceda su aprobación;

Que, mediante **Informe N° 3190-2024-MPA-GDUR**, de fecha 10 de diciembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural refiere: Visto el Informe emitido por la Subgerencia de Estudios y Proyectos, esta Gerencia de Desarrollo Urbano Rural otorga CONFORMIDAD al PERFIL DE ACTIVIDAD DENOMINADA: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA FACHADA PRINCIPAL DE LA COMISARIA SECTORIAL PNP AYABACA", con un plazo de ejecución de veinte (20) días calendarios; bajo la Modalidad de Ejecución presupuestaria directa, para aprobación y trámite correspondiente. Asimismo, se recomienda derivar todos los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita Opinión Legal correspondiente y su posterior aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO;

Que, mediante **Informe N° 005-2025-MPA-GPP/CAA**, de fecha 10 de enero del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto devuelve documento administrativo para ser entregado al área correspondiente y se vuelva a solicitar la certificación presupuestal para el año 2025;

Que, mediante **Informe N° 097-2025-MPA-GDUR**, de fecha 16 de enero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural reitera aprobación mediante acto resolutorio del PERFIL DE ACTIVIDAD DENOMINADA: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA FACHADA PRINCIPAL DE LA COMISARIA SECTORIAL PNP AYABACA", se recomienda derivar los actuados a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para aprobación de certificación presupuestaria respectiva, así como también a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal correspondiente y posterior aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO;

Que, mediante **Informe N° 0261-2025-MPA-GPP/CAA**, de fecha 06 de febrero del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica que, en concordancia a la normatividad legal vigente antes señalada, y la solicitud expresa EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para atender lo solicitado hasta por el monto de S/. 24,974.78 (Veinticuatro Mil Novecientos Setenta y Cuatro con



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 347-2025-MPA

78/100 soles), en calidad de APROBACIÓN DE PERFIL DE ACTIVIDAD DENOMINADA: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA FACHADA PRINCIPAL DE LA COMISARIA SECTORIAL PNP AYABACA";

Que, con **Informe N° 100-2025-MPA-GAJ-RMMA**, de fecha 19 de febrero del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA: ES VIABLE que, el titular del pliego, emita ACTO RESOLUTIVO APROBANDO EL PERFIL DE ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA FACHADA PRINCIPAL DE LA COMISARIA SECTORIAL PNP AYABACA", que tiene como finalidad la construcción y el mantenimiento de la infraestructura de la comisaría local PNP de la provincia de Ayabaca;

Que, mediante **Informe N° 975-2025-MPA-GAF**, de fecha 25 de abril del 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita certificación de crédito presupuestal para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de la fachada de la Comisaria sectorial PNP de la provincia de Ayabaca, por el monto de S/. 24,974.78 (Veinticuatro Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 78/100 soles);

Que, mediante **Informe N° 1131-2025-MPA-GPP/CAA**, de fecha 30 de abril del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica que, en concordancia a la normatividad legal vigente antes señalada, la solicitud de Certificación de Crédito Presupuestal y lo autorizado por la Gerencia de Administración y Finanzas como encargado de la administración de los recursos financieros, esta Gerencia remite el presente informe adjuntando la Nota de Certificación Presupuestal N°00941 aprobada, por el monto de S/. 24,974.78 (Veinticuatro mil novecientos setenta y cuatro con 78/100 soles), afectado a la fuente de financiamiento 18-CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES para continuar con las acciones administrativas que el caso amerite.;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.° 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Perfil de Actividad Denominado: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA FACHADA PRINCIPAL DE LA COMISARIA SECTORIAL PNP AYABACA", por el monto de S/. 24,974.78 (Veinticuatro mil novecientos setenta y cuatro con 78/100 soles), que en anexo forma parte de la presente Resolución, ello de conformidad a los precedentes antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Subgerencia de Estudios y Proyectos y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Subgerencia de Estudios y Proyectos y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.R.C. DARWIN IVAN QUINDE RIVERA
ALCALDE

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ